



Asunto: Enmienda N^o1 al Expediente Modificación de créditos n^o6 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito.

Expte.: N^o6/2021

Importe: 1.968.136,74 €

N^o Doc. Presupuestario: 2021-0187

Documentación relevante a efectos del informe:

- Propuesta del Director Insular de Desarrollo sostenible y Lucha contra el Cambio Climático, por importe de 2.214,00 € de fecha de 3 de Septiembre de 2021.
- Propuesta del Director Insular de Desarrollo sostenible y Lucha contra el Cambio Climático, por importe de 8,63 € de fecha de 3 de Septiembre de 2021.
- Propuesta del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca por importe de 100.000,00 € de fecha de 9 de Septiembre de 2021.
- Propuesta del Director Insular de Hacienda, por importe de 152.000,00 € de fecha de 23 de Agosto de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción exterior, por importe de 650.000,00 € de fecha de 10 de Septiembre.
- Propuesta del Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura, por importe de 40.000,00 € de fecha de 15 de Septiembre de 2021.
- Propuesta del Director Insular de Hacienda, por importe de 400.242,00 € de fecha de 20 de Septiembre de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 200.000,00 € de fecha de 16 de Septiembre de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 100.000,00 € de fecha de 16 de Septiembre de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 100.000,00 € de fecha de 16 de Septiembre de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 85.716,94 € de fecha de 16 de Septiembre de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 5.000,00 € de fecha de 16 de Septiembre de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 16.050,00 € de fecha de 16 de Septiembre de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 2.912,17 € de fecha de 16 de Septiembre de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 15.943,00 € de fecha de 16 de Septiembre de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 30.000,00 € de fecha de 16 de Septiembre de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 16.050,00 € de fecha de 16 de Septiembre de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 52.000,00 € de fecha de 16 de Septiembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	Sc4sHbd8qkjbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental	Firmado	23/09/2021 14:00:42
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:49:02
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:23:10
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Sc4sHbd8qkjbiQXolAc6tA==		



- Enmienda de Modificación al Expediente de Modificación de Créditos N°1 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 20 de Septiembre de 2021.
- Informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha 21 de Septiembre de 2021.

Resultado del informe: Favorable con observaciones.

LEGISLACION APLICABLE

Primero. Artículos 167, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Artículos 16.2 y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero. Las Bases 10ª, 11ª, 12ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular.

Cuarto. Regla 36 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Quinto. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Sexto. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio de la función de **control permanente previo de las actuaciones que son atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor**, previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

PRIMERO.- De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplemento de créditos corresponde al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

De igual forma, como trámite posterior, la Base de Ejecución 12ª de las del Presupuesto vigente regula la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito indicando que *“Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3.d del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adopción del presente acuerdo de modificación de créditos resulta igualmente aplicable el procedimiento agravado previsto en el artículo 63 de la citada norma, previéndose expresamente en el apartado b) del precitado artículo la posibilidad de formular enmiendas de adición en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a que el Consejo de Gobierno Insular formulara la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación.

La enmienda de adición objeto del presente informe fue presentada por el Grupo Político Socialista y Ciudadanos, el 20 de Septiembre de 2021 ante la Secretaría General del Pleno, cumpliendo por lo tanto con el trámite descrito en plazo.

SEGUNDO.- La modificación presupuestaria sometida a informe mantiene el equilibrio presupuestario exigido en el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el detalle de las aplicaciones afectadas el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

Código Seguro De Verificación	Sc4sHbd8qkjbIQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental	Firmado	23/09/2021 14:00:42
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:49:02
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:23:10
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Sc4sHbd8qkjbIQXolAc6tA==		



Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	0501	1623	23000	-	334,00
2021	0501	1623	23100	-	45,00
2021	0501	1623	23020	-	1.835,00
2021	0703	4151	48940	-	100.000,00
2021	0215	9333	62210	21-0246	100.000,00
2021	0215	9333	62210	21-0642	52.000,00
2021	0802	2412	76240	21-0701	650.000,00
2021	0611	1351	78940	21-0702	200.000,00
2021	0601	1702	75000	21-0703	100.000,00
2021	0601	1702	72000	21-0704	100.000,00
Total crédito extraordinario					1.304.214,00

Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	0501	1623	35200	-	8,63
2021	1141	3334	62750	17-1136	40.000,00
2021	1021	3411	44908	21-0097	355.773,61
2021	1021	3411	44908	21-0097	44.468,39
2021	0603	1725	62314	21-0705	85.716,94
2021	0603	1725	62600	21-0706	5.000,00
2021	0611	1351	22602	-	16.050,00
2021	0601	1702	48940	-	2.912,17
2021	0603	1725	64100	21-0707	15.943,00
2021	0602	1722	62900	21-0708	15.000,00
2021	0602	1722	62900	21-0709	15.000,00
2021	0603	1725	65000	21-0710	16.050,00
2021	0602	1724	61010	21-0463	16.000,00
2021	0602	1724	61010	21-0464	16.000,00
2021	0602	1724	61010	21-0465	3.100,00
2021	0602	1724	61010	21-0466	7.000,00
2021	0602	1724	61010	21-0467	9.900,00
Total suplemento de crédito					663.922,74

BAJAS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	0501	1623	22710	17-1209	2.222,63
2021	0703	4195	78940	-	100.000,00
2021	0215	9333	63210	21-0246	100.000,00
2021	0215	9333	63210	21-0642	52.000,00
2021	0802	2412	48202	21-0187	650.000,00
2021	1141	3341	76240	21-0423	40.000,00
2021	0311	2317	22706	-	28.836,40
2021	0311	9241	22602	-	60.000,00
2021	0311	9241	22606	-	29.000,00
2021	0311	9241	22706	-	176.937,21
2021	0231	9261	21600	21-0091	16.000,00

3

Código Seguro De Verificación	Sc4sHbd8qkjbIQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental	Firmado	23/09/2021 14:00:42
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:49:02
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:23:10
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Sc4sHbd8qkjbIQXolAc6tA==		



2021	0232	9261	22706	21-0089	20.000,00
2021	0232	9261	22706	21-0090	25.000,00
2021	0233	4911	22706	-	44.468,39
2021	0603	1723	65000	20-0148	418.962,17
2021	0603	1725	61010	21-0311	84.290,22
2021	0603	1723	65000	21-0672	22.369,72
2021	0602	1722	63210	21-0290	30.000,00
2021	0602	1722	22724	-	68.050,00
Total bajas					1.968.136,74

TERCERO.- El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los créditos extraordinarios como “aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.”

Se constata la inexistencia de crédito en las aplicaciones presupuestaria al respecto de las cuales se propone su crédito extraordinario, haciendo referencia las diferentes propuestas al carácter específico, determinado e indemorable del gasto que se propone financiar.

CUARTO.- El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los suplementos de crédito como “aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.”

Las propuestas de suplemento de crédito que figuran en el expediente motivan el carácter insuficiente de la aplicación que se pretende incrementar.

QUINTO.- El artículo 36 del Real Decreto 500/1990 prevé que “Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: (...)c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”:

Justificándose en la propuesta el carácter reducible de la aplicación presupuestaria que financia la presente modificación, se ha acreditado la existencia de crédito suficiente, tanto a nivel de aplicación presupuestaria, como a nivel de vinculación jurídica, en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de minoración, por lo que figura en el expediente las correspondientes retenciones de crédito.

SEXTO.- La aplicación presupuestaria (0215 9333 63210) que, desde la Dirección Insular de Hacienda proponen disminuir por un importe de 152.000,00 € y las aplicaciones presupuestarias (0603 1725 61010, 0603 1723 65000 y 0602 1722 63210) por unos importes de 84.290,22, 22.369,72 y 30.000,00, respectivamente, que desde el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, proponen disminuir, se corresponden con proyectos incluido en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2021 financiados con préstamo, en los que, conforme a la Base 24ª de las de ejecución, la afectación de operaciones de endeudamiento vinculadas a los proyectos de gastos de inversión, podrá ser objeto de redistribución entre distintos proyectos de inversión, correspondiendo su aprobación al Director/a Insular de Hacienda.

SÉPTIMO.- Se ha verificado que las aplicaciones presupuestarias que se proponen disminuir no se encuentran financiadas con recursos expresamente afectados provenientes de otras administraciones públicas, a excepción de aquellos proyectos de gasto incluidos en la presente propuesta que se encuentran incluidos en el programa MEDI-FDCAN, al respecto de los cuales este Servicio se remite a lo ya informado en el proyecto de Presupuesto General del Cabildo para el año 2021, en el cual se indicó lo siguiente:

“Gastos Financiados con el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN): para el ejercicio 2021, la financiación prevista de la Comunidad Autónoma Canaria en el marco del **FDCAN, para el desarrollo del programa MEDI-FDCAN, según acuerdo del Gobierno de 23 de diciembre 2016**, y posterior modificación del mismo mediante adenda suscrita el 31 de marzo de 2017, en el que se aprobó el reparto de los recursos del FDCAN, asciende a 48.091.119 €.

En este anexo **se detalla la relación de gastos con financiación afectada FDCAN, especificando la denominación del proyecto, aplicación presupuestaria, código de proyecto y el importe financiado con el FDCAN**, pero se pone de manifiesto que:

Código Seguro De Verificación	Sc4sHbd8qkjbIQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental	Firmado	23/09/2021 14:00:42
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:49:02
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:23:10
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Sc4sHbd8qkjbIQXolAc6tA==		



“La estimación de gastos inicial prevista en el presupuesto 2021, (...), resulta muy superior a la prevista en el convenio regulador. Dado que el FDCAN financia gasto realizado y pagado, será en el momento de presentar la justificación de la anualidad 2021 cuando se determine, además del gasto real y su distribución por línea estratégica, el porcentaje definitivo de financiación FDCAN”

En conclusión, cabe señalar lo siguiente:

□ Dada la **naturaleza de estos gastos**, al estar financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con Financiación Afectada, debiéndose incluir en el Anexo correspondiente.

□ Sin embargo, se advierte que estos ingresos **no tienen afectación presupuestaria ni contable**, dado que no están vinculados a gastos concretos, como se pone de manifiesto en el listado de ingresos del presupuesto 2021, sin que tengan gastos vinculados a este ingreso con Financiación Afectada.

En consecuencia, se advierte que **existe una gran indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2021**, que imposibilita efectuar el obligado seguimiento y control contable de dichos gastos con financiación afectada conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (el cual debe alcanzar, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria durante el período de que se trate, con independencia de que se extienda éste a uno o varios ejercicios económicos) y con ello se dificulta la adecuada fiscalización de las distintas actuaciones que se pretendan realizar con imputación a dicho Fondo.

Por ello, estas verificaciones se realizarán a través de la modalidad de control financiero posterior.

OCTAVO.- Las modificaciones de crédito propuestas desde la Consejería Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes proponen otorgar a favor de la entidad pública local IDECO, por importe de 400.242,00 € una aportación específica, motivo éste por el cual resulta de aplicación la Base 76ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto relativa a la Modificaciones del Anexo IV “aportaciones específicas” que establece que *“las modificaciones del Anexo IV derivadas de nuevas aportaciones específicas no previstas inicialmente o del incremento de las existentes, serán aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del órgano unipersonal competente en materia de Hacienda”*.

El cumplimiento del referido trámite constituye un requisito previo y preceptivo a la aprobación y disposición del gasto correspondiente

NOVENO.- Las propuestas por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Consejera Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción exterior, y la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural tienen por objeto dotar de crédito adecuado y suficiente el otorgamiento de nuevas subvenciones nominativas a favor de Grupo de Acción Costera zona 4 Isla de Tenerife, Ayuntamiento del Tanque y Cruz Roja por importe de 100.000,00 €, 650.000,00 € y 200.000,00 €, respectivamente. A este respecto, le será de aplicación la Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto relativa a las modificaciones del Anexo II “Subvenciones nominativas” que dispone que *“La modificación del anexo II con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o aumentar el importe de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria, a cuyos efectos el área gestora remitirá la correspondiente solicitud al Servicio de Presupuesto y Gasto Público.”*

El cumplimiento del referido trámite constituye un requisito previo y preceptivo a la aprobación y disposición del gasto correspondiente.

DÉCIMO.- Se informa que la modificación de crédito propuesta no tiene repercusión sobre las reglas fiscales y restricciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones correspondientes a los Capítulos I a VII del presupuesto de gastos (Operaciones no financieras).

CONCLUSIÓN.- De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General **informa favorablemente** la presente propuesta de expediente de enmienda nº 1 al expediente de modificación de crédito Nº6 por importe de 1.968.136,74 €, sin perjuicio de las **observaciones** indicadas en el **apartado SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO** del presente informe.

Código Seguro De Verificación	Sc4sHbd8qkjbIQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental	Firmado	23/09/2021 14:00:42
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:49:02
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:23:10
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Sc4sHbd8qkjbIQXolAc6tA==		



Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

José de la Paz Galván
Técnico de Administración General

Rafael Emilio Hardisson San Gil
Jefe de Servicio
Lucía Llorente Aguilera P.A.
Interventora General P.A.

Código Seguro De Verificación	Sc4sHbd8qkjbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental	Firmado	23/09/2021 14:00:42
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:49:02
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/09/2021 13:23:10
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Sc4sHbd8qkjbiQXolAc6tA==		

